

### III. Otras disposiciones

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**26236** ACUERDO de 4 de noviembre de 1998, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan elecciones parciales para designar un Magistrado titular, para la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Se ha producido en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el cese de un miembro electo con la categoría de Magistrado. En la citada Sala de Gobierno no queda ningún titular de la categoría de Magistrado ni tampoco sustituto de la misma categoría.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo General, en su reunión de 4 de noviembre de 1998, ha tomado el siguiente Acuerdo:

Primero.—Se convocan elecciones parciales con el fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Magistrado, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

La fecha de la votación será el 17 de diciembre de 1998.

Segundo.—Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 18 a 50, ambos incluidos, del Reglamento 4/1995, de 7 de junio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de noviembre de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**26237** REAL DECRETO 2458/1998, de 13 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, a título póstumo, a don José María Gil-Robles y Quiñones.

En atención a los méritos y circunstancias que concurrían en don José María Gil-Robles y Quiñones, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 1998,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**26238** REAL DECRETO 2239/1998, de 16 de octubre, por el que se indulta a don Miguel Ángel Frutos Gamito.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Frutos Gamito, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición, elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de San Sebastián que, en sentencia de fecha 15 de abril de 1996, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de San Sebastián, de fecha 24 de noviembre de 1994, le condenó, como autor de un delito de rehúse al cumplimiento del servicio militar, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 1998,

Vengo en indultar a don Miguel Ángel Frutos Gamito la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**26239** REAL DECRETO 2240/1998, de 16 de octubre, por el que se indulta a don Francisco Goenaga Lizarburu.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Goenaga Lizarburu, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición, elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 24 de marzo de 1995, le condenó, como autor de un delito contra el deber de prestación del servicio militar, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 1998,

Vengo en indultar a don Francisco Goenaga Lizarburu la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**26240** REAL DECRETO 2241/1998, de 16 de octubre, por el que se indulta a don Francisco Javier Goikoetxea Irurtia.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Goikoetxea Irurtia, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo esta-

blecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 4 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 21 de junio de 1994, le condenó, como autor de un delito de negativa al cumplimiento del servicio militar, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 1998,

Vengo en indultar a don Francisco Javier Goikoetxea Iruetia la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**26241** REAL DECRETO 2242/1998, de 16 de octubre, por el que se indulta a don Nicolás Ibáñez Artola.

Visto el expediente de indulto de don Nicolás Ibáñez Artola, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 2 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 29 de abril de 1994, le condenó, como autor de un delito de negativa al cumplimiento del servicio militar, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 1998,

Vengo en indultar a don Nicolás Ibáñez Artola la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**26242** REAL DECRETO 2243/1998, de 16 de octubre, por el que se indulta a don José Luis Jiménez Jiménez.

Visto el expediente de indulto de don José Luis Jiménez Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 16 de marzo de 1995, le condenó, como autor de un delito contra el deber de prestación del servicio militar, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 1998,

Vengo en indultar a don José Luis Jiménez Jiménez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**26243** REAL DECRETO 2244/1998, de 16 de octubre, por el que se indulta a don José Landazuri Ayuso.

Visto el expediente de indulto de don José Landazuri Ayuso, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de San Sebastián que, en sentencia de fecha 26 de septiembre de 1994, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de San Sebastián, de fecha 8 de marzo de 1994, le condenó, como autor de un delito de negativa a realizar el servicio militar, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 1998,

Vengo en indultar a don José Landazuri Ayuso la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**26244** REAL DECRETO 2245/1998, de 16 de octubre, por el que se indulta a don Luis Legorburu Elícegui.

Visto el expediente de indulto de don Luis Legorburu Elícegui, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 2 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 26 de mayo de 1995, le condenó, como autor de un delito de negativa al cumplimiento del servicio militar, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 1998,

Vengo en indultar a don Luis Legorburu Elícegui la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**26245** REAL DECRETO 2246/1998, de 16 de octubre, por el que se indulta a don Gabriel León Molina.

Visto el expediente de indulto de don Gabriel León Molina, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 3 de Tenerife que, en sentencia de fecha 3 de enero de 1998, le condenó, como autor de un delito contra el deber de cumplimiento de la prestación social sustitutoria a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 1998,